



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

MODIFICACIÓN del extracto y Anuncio de 3 de julio de 2020 por el que se da publicidad a la ampliación y redistribución de los créditos de la convocatoria para el ejercicio 2018 de las subvenciones a entidades promotoras del programa de formación en alternancia con el empleo Escuelas Profesionales de Extremadura, según la Orden de 19 de marzo de 2018. (2020061380)

BDNS(Identif.):391882

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 66 de fecha 5 de abril de 2018, extracto de la Orden de 19 de marzo de 2018 referido a convocatoria para el ejercicio 2018 de las subvenciones dirigidas a entidades promotoras de proyectos de programa de formación en alternancia con el empleo "Escuelas Profesionales de Extremadura", y posteriormente, en el Diario Oficial de Extremadura número 153 de 7 de agosto de 2018, modificación del extracto y anuncio por el que se da publicidad a la redistribución de los créditos de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) con la identificación: 391882.

En el artículo 37.2 del Decreto 96/2016, de 5 de julio, por el que se regula el Programa de formación en alternancia con el empleo "Escuelas Profesionales de Extremadura" y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a dicho programa, modificado por el Decreto 85/2017, de 13 de junio (DOE n.º 116, de 19 de junio), se recoge que el importe aprobado para el salario y seguridad social del alumnado-trabajador, se ajustará en el momento de la liquidación de la subvención a los incrementos que haya tenido el SMI y las cuotas patronales de la seguridad social y a la justificación comprobada, dictándose en su caso, la correspondiente resolución complementaria de la subvención.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el aumento de los créditos en las convocatorias por el procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el artículo 23.2.h de esta ley o una distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidos en la convocatoria, exigirá la modificación previa del expediente de gasto, previo informe, de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano al que corresponda la aprobación de la convocatoria conforme al párrafo primero del artículo 23.1, en el que se recojan de acuerdo con la modificación producida como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.



Dado que el importe del crédito disponible es insuficiente para aprobar las subvenciones pendientes de resolver y existiendo disponibilidades presupuestarias que permiten aumentar el crédito de la convocatoria, se ha procedido en cumplimiento del procedimiento al que se hace referencia en el párrafo anterior, a ampliar el crédito asignado a la convocatoria, por un importe de 1.227.765,59 € y la redistribución de los importes de las anualidades de la aplicación presupuestaria G/242B/46000, previo informe de la Intervención Delegada de fecha 2 de julio de 2020.

Por todo lo anterior se procede al anuncio de la modificación de los créditos previstos en el artículo 2 de la Orden de convocatoria correspondientes al proyecto de gasto 20080252, anterior 20081404001000, "Oportunidades de empleo y formación (B)", fuente de financiación Transferencias del Estado (TE), siendo el importe global de 28.632.771,59 euros y a la modificación del extracto de la Orden de 19 de marzo de 2018 de convocatoria para el ejercicio 2018 de las subvenciones dirigidas a entidades promotoras de proyectos de programa de formación en alternancia con el empleo "Escuelas Profesionales de Extremadura", referido a la cuantía, de manera que las aplicaciones, proyectos y cuantías correspondientes a las subvenciones destinadas a entidades promotoras de proyectos de programa de formación en alternancia con el empleo "Escuelas Profesionales de Extremadura", serán las siguientes:

AÑO 2018:

Aplicación presupuestaria G/242B/46000 (anterior 13008242B46000).

Importe: 7.739.376,70 euros.

Aplicación presupuestaria G/242B/46100 (anterior 13008242B46100).

Importe: 5.328.751,14 euros.

Aplicación presupuestaria: G/242B/46000 (anterior 13008242B46900).

Importe: 634.375,14 euros.

AÑO 2019:

Aplicación presupuestaria G/242B/46000 (anterior 13008242B46000).

Importe: 6.191.501,22 euros.

Aplicación presupuestaria G/242B/46100 (anterior 13008242B46100).

Importe: 4.263.000,84 euros.

Aplicación presupuestaria: G/242B/46000 (anterior 13008242B46900).

Importe: 507.500,10 euros.



AÑO 2020:

Aplicación presupuestaria G/242B/46000 (anterior 13008242B46000)

Importe: 2.309.490,48 euros.

Aplicación presupuestaria G/242B/46100 (anterior 13008242B46100).

Importe: 1.476.706,30 euros.

Aplicación presupuestaria: G/242B/46000 (anterior 13008242B46900).

Importe: 182.069,67 euros.

Mérida, 3 de julio de 2020.

El Secretario General
de la Consejería de Educación y Empleo.
(P.D. Resolución de 13 de noviembre de 2019.
DOE núm. 223 de 19 de noviembre de 2019).

El Secretario General de Empleo.
(P.A. Decreto 166/2019, de 29 de octubre.
DOE núm. 214, de 6 de noviembre),

JAVIER LUNA MARTÍN

• • •

